



SECRETARIA GENERAL

DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **21/09/2026**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL CELTIBÉRICA TIERRAQUEMADA – LA HOYA Y LA DIPUTACIÓN DE SORIA, 2026.”

Dada cuenta de la solicitud de Convenio de Colaboración entre la Asociación Cultural Celtibérica Tierraquemada y esta Diputación Provincial para la adecuación del espacio escénico de La Hoya.

Vista la propuesta de Convenio redactado por el Departamento de Cultura, Juventud y Deportes.

Visto el informe, de fecha 7 septiembre de 2026, del Jefe de Sección de Cultura, Juventud y Deportes.

Existiendo crédito adecuado para desarrollar la actividad en la partida presupuestaria número 2026-33010-78017 por importe de 10.000 euros, dentro del apartado de subvenciones nominativas.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Soria tiene entre sus fines culturales la difusión del patrimonio histórico soriano, así como en la colaboración con las instituciones y colectivos con los que se compartan objetivos.

Segundo.- Que la A.C.C. Tierraquemada viene realizando actuaciones destinadas a la difusión del patrimonio cultural Numantino y Celtibérico mediante la realización de actividades de divulgación tanto presenciales como en formato online y a la realización de las visitas guiadas y otros servicios complementarios del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	21/09/2026 14:50

00676626221512b1107ea2809063b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Yacimiento de Numancia.

Tercero.- Que es voluntad de ambas instituciones establecer una línea de colaboración en la puesta en valor para la sociedad de la Cultura Celtibérica, en general y de la Numantina en particular, como uno de los fundamentos históricos de la provincia de Soria.

Cuarto.- Que ambas instituciones consideran que el Yacimiento de Numancia y su rico legado, deben aprovecharse como referente cultural y turístico de primer orden.

Quinto.- Que la cultura y el mantenimiento de sus estructuras son elementos imprescindibles para constituir un eje transversal que contribuya al desarrollo y a la promoción del territorio en el que se asienta.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Soria y A.C.C. Tierraquemada acuerdan formalizar el presente convenio de subvención con arreglo a las siguientes estipulaciones:

OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Soria y la Asociación Cultural Celtibérica Tierraquemada para la realización de actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de las infraestructuras del graderío de la Hoya de Numancia, como espacio emblemático para la difusión cultural en la provincia de Soria.

Asimismo, este convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y los compromisos que regirán la concesión de una subvención directa por parte de la Diputación Provincial de Soria a la Asociación Cultural Celtibérica Tierraquemada, destinada a la ejecución de las citadas actuaciones, con el propósito de garantizar la adecuada conservación y funcionalidad de este enclave para el desarrollo de actividades culturales, divulgativas, expositivas y didácticas, promovidas con el máximo rigor y fidelidad histórica.

La concesión de esta subvención se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CLÁUSULAS

Primera. - La Asociación se compromete a llevar a cabo la adecuación del espacio escénico de La Hoya con las siguientes actuaciones:

- Consolidación y refuerzo estructura zona atrezzo. Muralla celtibera.
- Renovación empalizada romana.
- Infraestructura subterránea de cableado y arquetas.
- Adecuación y mejora de equipos de iluminación y sonido.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	21/09/2026 14:50

00676626221512b1107ea2809063bU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

- Mejoras en el graderío.

Para todo ello la Asociación se compromete a solicitar todas las autorizaciones y permisos sectoriales que resulten necesarios para la ejecución de las obras. Asimismo, asumirá la contratación del proyecto de obra, la dirección facultativa y, en su caso, los estudios, controles y seguimientos arqueológicos que sean preceptivos para la ejecución de las actuaciones de consolidación, renovación y adecuación de las infraestructuras del graderío de la Hoya.

Segunda. - La Diputación Provincial se compromete a aportar a la Asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, una cuantía global máxima de 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), con cargo a la consignación presupuestaria 2026-33010-78017 en la que se contempla la presente subvención, con carácter nominativo.

Tercera. - La A.C.C. Tierraquemada realizará todas aquellas actividades y servicios que le permitan el mantenimiento de su propia estructura.

La Asociación Tierraquemada podrá solicitar a otras instituciones cuantas ayudas considere oportunas para la realización de sus fines, sin que en ningún caso el importe conjunto de las mismas pueda ser superior al 100%.

En la publicidad generada por las actividades realizadas por la Asociación Tierraquemada figurará, de forma destacada, el patrocinio de Diputación Provincial.

Cuarta. - La Diputación Provincial podrá solicitar, a mayores de los compromisos de las cláusulas anteriores de este convenio, la utilización de los espacios para actividades culturales o de divulgación en colaboración con la A. Tierraquemada

Quinta. - La Asociación se compromete a promocionar la provincia de Soria en sus actividades (ferias, certámenes, exposiciones, eventos, etc.), mediante al menos una persona caracterizada que ofrecerá toda la información turística aportada por la Diputación Provincial.

Sexta. - El presente convenio tiene vigencia durante el año 2026.

Séptima. - Tanto la Diputación como la Asociación podrán mencionar a la otra institución como "patrocinadora" y "patrocinada" respectivamente, y a estos efectos pueden utilizar los nombres y logotipos respectivos de la otra parte en sus publicaciones y comunicaciones escritas, verbales y electrónicas.

Octava. - La Diputación Provincial hará efectivo el correspondiente pago una vez sea correctamente justificada dicha subvención.

Novena.- Para la correcta justificación del Convenio será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria que comprenderá tanto las actividades realizadas, con expresa referencia de las que se contemplan en el presente convenio, como las actuaciones dirigidas al mantenimiento de su estructura.

- Justificación económica de los gastos realizados mediante facturas y demás



00676626221512b1107ea28009063bU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	21/09/2026 14:50

documentos de valor probatorio equivalente y sus respectivos justificantes bancarios de pago.

- Certificación de ingresos recibidos con indicación de procedencia y cuantía.

- Certificación de gastos totales en que se ha incurrido que deberá alcanzar, como mínimo, el doble del importe de la cantidad subvencionada, ya que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima del 50 % del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La justificación de la subvención deberá de realizarse con anterioridad 10 de diciembre de 2026.

Únicamente se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

1. Gastos de mejoras realizadas en el graderío de la Hoya.
2. Adquisición de materiales y suministros relacionados con las actividades a realizar,
3. Gastos derivados del mantenimiento del espacio cultural La Hoya .
4. Gastos que no hayan sido subvencionados por la Diputación Provincial u otras instituciones, de forma directa o indirecta.
5. Todos los gastos corresponderán al ejercicio 2026.

Décima. - Procederá el reintegro de la subvención por las causas señaladas en el Art. 37 LGS y según el procedimiento contemplado en el Art. 42 de misma.

Undécima. - Incumplimiento

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Duodécima. - Penalizaciones

- Sera penalizada en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

- Sera penalizada en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Decimotercera. - Resolución del convenio

Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la terminación de su período de vigencia.

00676626221512b1107ea2809063bU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	21/09/2026 14:50

- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución.

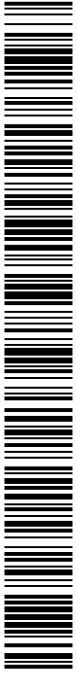
Decimocuarta. - Legislación aplicable

En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa”.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del citado Convenio.

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente



00676626221512b1107ea2809063bU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	21/09/2026 14:50